



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 138-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de octubre del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2015 de fecha 20 de octubre del 2015, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 054-2015-MDSJB-UL-RBP/WMBQ, de la Unidad de Control Patrimonial; Informe N° 033-2015-MDSJB-MELB/UL, de la Unidad de Logística; Opinión Legal N° 150-2015-MDSJB/GM-OAJ-D, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 175-2015-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 054-2015-MDSJB-UL-RBP/WMBQ, el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, informa sobre la situación actual de la Motocicleta lineal marca HONDA modelo CB-150 UNICORN, adquirida el año 2012, por el programa de Implementación de Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), que corresponde a la Gerencia de Genero y Desarrollo Social, y que hasta el momento no se cuenta con la tarjeta de propiedad de la Motocicleta; por lo que con Informe N° 033-2015-MDSJB-MELB/UL, el Jefe de la Unidad de Logística, informa que la Motocicleta Lineal marca HONDA modelo CB-150 UNICORN, fue adquirida por la tienda comercial MYKAZA, de propiedad de la Sra. Celina Mercedes Saúne Meza y que la tarjeta de propiedad debió registrarse a nombre de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y no a nombre de nombre de la propietaria de la casa comercial, por lo que solicita opinión legal a fin de proceder con la transferencia;

Que, mediante Opinión Legal N° 150-2015-MDSJB-OAJ-D, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que, conforme se evidencia de los actuados, el Informe N° 032-2015-MDSJB-RBP/WBQM y demás documentos, el año 2012 la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista habría adquirido una Motocicleta Lineal marca Honda, de Placa 1334-2C, modelo CB-150 UNICORN, número de Chasis ME4KC09C8006145, color negro; la misma que fue adquirida con C/P N° 1935 de fecha 31 de enero 2013, Factura N° 000336 de el Casa Comercial MYKAZA de propiedad de la Sra. Celina Mercedes Saúne Meza, empero, conforme al reporte de consulta vehicular de la SUNARP, dicha vehículo está registrado a nombre de la propiedad del referido centro comercial, es decir a nombre de doña celina Mercedes Saúne Meza; asimismo se evidencia que la responsabilidad administrativa de los funcionarios de las gestiones pasadas (años 2012 y 2013) por no haber materializado adecuadamente la compra de la motocicleta antes referida a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ya que a la fecha no existe documentos formales y/o saneado que acrediten la propiedad del vehículo motorizado; por el contrario la propiedad de dicho vehículo a la fecha es doña Celina Mercedes Saúne Meza; hecho que es inconcebible e ilegal, si bien el estado (MDSJB) ha pagado la suma de Siete Mil con 00/100 nuevos soles (S/7,000.00), por el precio total de dicho vehículo a la casa comercial MYKAZA, quien ilegalmente estaría ostentando la titularidad de dicho bien mueble, cual incluso lidiaría con





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



responsabilidades de naturaleza penal y civil por lo perjuicios ocasionados hasta la fecha, toda vez que, el vehículo aludido no vendría siendo utilizado a favor de la Municipalidad justamente por falta de la documentación que acredite la propiedad de dicho vehículo a favor de la Municipalidad; por tanto, inmediatamente se curse Carta Notarial a la aludida propietaria de la casa comercial MYKASA a efectos de que se realice la transferencia definitiva de propiedad de la referida moto lineal a favor de la MDSJB, la misma que debe materializarse mediante documento público ante el Notario Público, para luego proceder inscribir ante la SUNARP a nombre de la MDSJB. Los costos que irroge dicho procedimiento deberá asumir la casa comercial; por lo que debe someterse en Sesión de Concejo Municipal a fin de autorizar al titular de la entidad, inicie con las acciones legales administrativa tendiente a materializar la propiedad de la Motocicleta lineal y expresamente esté autorizado la transferencia que tendrá que realizar la aludida propietaria; por ello teniendo en cuenta que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Titular de la entidad inicie con las acciones legales administrativas tendientes a materializar la documentación que acredite el derecho de propiedad de la Motocicleta Lineal marca Honda, de Placa 1334-2C, modelo CB-150 UNICORN, número de Chasis ME4KC09C8006145, color negro; a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas y, al Responsable de la unidad de Control y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescrita por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. **Marcelino Quiroz Carricho**
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
SECRETARÍA DEL CONCEJO
COMUNIQUE A LA VISTA
20 JUL 2015
WILSON MONTILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Glorgeta Villar Quispe
SECRETARÍA GENERAL